



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/10/2017

Ejecución del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Acuerdo Específico E/JGA/10/2017 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, relativo a la ejecución del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

CONSIDERANDO

Primero. Que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa es un órgano jurisdiccional con autonomía para dictar sus fallos y con jurisdicción plena, de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relacionado con el diverso 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;

Segundo. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Tercero. Que en términos del artículo 23, fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha de éste dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 46, párrafos primero y tercero inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias;

Quinto. Que el artículo 47, cuarto párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

Sexto. Que de conformidad con el artículo 76, fracciones I y XIX del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/10/2017

Ejecución del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

elaborar y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno y Administración las políticas, **programas**, normas, estudios, proyectos, sistemas, procedimientos y acuerdos internos de las áreas de su responsabilidad; así como coordinar la planeación de los temas y asuntos de su competencia que deban ser sometidos a consideración de dicho Órgano Colegiado;

Séptimo.- Que el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles se integra de bienes instrumentales (mobiliario y equipo de oficina), vehículos y bienes informáticos, que por sus condiciones físicas actuales ya no son de utilidad para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por ser bienes obsoletos o cuya reparación es más onerosa que la adquisición de bienes nuevos de características similares.

Asimismo, la conservación de dichos bienes generan costos adicionales e innecesarios al Tribunal, como lo son su administración y almacenaje, al darlos de baja se optimizarán espacios que pueden ser utilizados para un objeto distinto en beneficio de este Órgano Jurisdiccional.

Octavo.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima Primera de las Bases Generales para la Administración, Disposición y Baja de Bienes Muebles del Tribunal, el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles y sus modificaciones deberán presentarse a la consideración de la Junta de Gobierno y Administración; así mismo, previa aprobación de este Órgano Colegiado, corresponde a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitar a la Dirección General de Comunicación Social del Tribunal la difusión de dicho Programa.

Noveno.- Que con fecha 19 de enero de 2017 el Comité de Bienes Muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa celebró su Primera Sesión Ordinaria, en la cual se presentó el proyecto de Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles, a efecto de que los servidores públicos que los integran emitieran los comentarios que estimaran pertinentes.

Décimo.- Que en cumplimiento del artículo 130, fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, corresponde a los Oficiales Mayores o equivalentes bajo su estricta responsabilidad autorizar el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles.



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/10/2017

Ejecución del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 21, 23, fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 46, 47, 76, fracciones I y XIX del Reglamento Interior del Tribunal; 130, fracción I de la Ley General de Bienes Generales, así como la Base Décima Primera de las Bases Generales para la Administración, Disposición y Baja de Bienes Muebles del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se instruye a la Secretaría Operativa de Administración llevar a cabo la ejecución del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Segundo.- La Secretaría Operativa de Administración, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la responsable de realizar las gestiones necesarias para ejecutar el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles, cumpliendo con las disposiciones jurídicas aplicables, asegurando las mejores condiciones para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tercero.- La Secretaría Operativa de Administración someterá a la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal las modificaciones que sufra el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles.

Cuarto.- Se autoriza a la Secretaría Operativa de Administración para que a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicite a la Dirección General de Comunicación Social la difusión del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Quinto.- Se autoriza a la Secretaría Operativa de Administración, previa aprobación expresa de ésta, a enajenar bienes a través de la figura de donación, cuando éstos rebasen el valor de diez mil días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México y sea lo más conveniente para el Tribunal, lo cual deberá ser informado de manera bimestral a la Junta de Gobierno y Administración.

Sexto. La Secretaría Operativa de Administración será la responsable de supervisar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y podrá proponer a la Junta de



Tribunal Federal de
Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/10/2017

Ejecución del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Gobierno y Administración las modificaciones que sean necesarias en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente a su aprobación.

Segundo.- La Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración deberá ordenar la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del Tribunal.

Dictado en sesión de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Julián Alfonso Olivas Ugalde, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.